



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1425-2022-UTEA-CU

Abancay, 20 de mayo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 0145-2022-UTEA-VRAC, de fecha 28 de abril de 2022, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0157-2022-UTEA-VRAC, de fecha 10 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° cuarto acápite de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativamente y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 11° del Estatuto Universitario vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del art. 58 e inciso 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones rectorales, vicerrectorales, decanales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación; Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de naturaleza asociativa cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 0145-2022-UTEA-VRAC, de fecha 28 de abril de 2022, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0157-2022-UTEA-VRAC., del 10 de mayo de 2022, que en resuelve: "Artículo Primero.- Ratificar, la Resolución Decanal N° 0700-2022-UTEA-FI., de fecha 10 de mayo de 2022, que resuelve en su "Artículo Primero.- Aprobar, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, el contrato a tiempo parcial de I profesional, Ing. Danilo SAAVEDRA ORÉ, como docente extraordinario – Especialista, para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, por el semestre académico 2021-II, de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución"; en mérito al Oficio N° 0137-2022-UTEA-FI, de fecha 09 de mayo de 2022, del Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Toribio Tapia Molina, que solicita ratificación de la Resolución Decanal N° 0700-2022-UTEA-FI; para tal efecto remite el expediente en folios noventa y uno (91);

Que, en sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2022, el Consejo Universitario, luego de analizada y debatida sobre la precitada resolución, por unanimidad, ACORDÓ.- *Ratificar, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0157-2022-UTEA-VRAC., del 10 de mayo de 2022, que en resuelve: "Artículo Primero.- Ratificar, la Resolución Decanal N° 0700-2022-UTEA-FI., de fecha 10 de mayo de 2022, que resuelve en su "Artículo Primero.- Aprobar, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, el contrato a tiempo parcial de I profesional, Ing. Danilo SAAVEDRA ORÉ, como docente extraordinario – Especialista, para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, por el semestre académico 2021-II, de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución";*





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1425-2022-UTEA-CU

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 23852, Ley N° 26280 (ley de creación), Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la universidad, y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e), de fecha 09 setiembre de 2021, y registrado en la SUNEDU con Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el Proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA, de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de mayo de 2022, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0157-2022-UTEA-VRAC., del 10 de mayo de 2022, que en resuelve: Artículo Primero.- **“Ratificar, la Resolución Decanal N° 0700-2022-UTEA-FI., de fecha 10 de mayo de 2022, que resuelve en su “Artículo Primero.- Aprobar, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, el contrato a tiempo parcial de I profesional, Ing. Danilo SAAVEDRA ORÉ, como docente extraordinario – Especialista, para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, por el semestre académico 2021-II, de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución”;** que en folios dos (02) forma parte de la presente resolución.

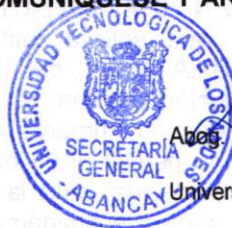
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenon Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N.º 0157-2022-UTEA-VRAC.

Abancay, 10 de mayo del año 2022.

VISTO:

El Oficio N°0157-2022-UTEA-FI de fecha 10 de mayo del año 2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, Dr. Toribio Tapia Molina, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N°0700-2022-UTEA-FI, de fecha 10 de mayo del año 2022, que aprueba la contratación del profesional ING. Danilo Saavedra Oré, como Docente Extraordinario – Especialista a tiempo parcial para el Semestre Académico 2021-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de 27 de marzo de 2020, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19; concordante con lo dispuesto por la Resolución del Viceministerio de Educación N° 085-2020-MINEDU;

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en virtud al Decreto Legislativo N° 1496, de fecha 9 de mayo de 2020, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria relacionados a la educación presencial, semipresencial y no presencial contemplando los efectos de los suspensión de actividades presenciales en los estudiantes, docentes y egresados, en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional; donde introduce en el artículo 47 de la Ley N° 30220 las características de las modalidades para la prestación del servicio: presencial, semipresencial y a distancia o no presencial; así mismo se amplía el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 444-2022-UTEA-CU., de fecha 21 de febrero de 2022, ratifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N°002-2022-UTEA-VRAC., mediante el cual APRUEBA Y REPROGRAMA el Calendario Académico 2021-II de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, precisando que el Semestre Académico culminará el 16 de julio de 2022, se procede a la contrata de docentes según carga académica;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0157-2022-UTEA-VRAC. (pag. 02)

Que, mediante Oficio N°0137-2022-UTEA-FI de fecha 10 de mayo del año 2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, Dr. Toribio Tapia Molina, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N°0700-2022-UTEA-FI, de fecha 10 de mayo del año 2022, que aprueba la contratación de la profesional ING. Danilo Saavedra Oré, como docente Extraordinario – Especialista a tiempo parcial para el Semestre Académico 2021-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería.

Que, mediante Resolución Decanal N°0700-2022-UTEA-FI, de fecha 09 de mayo del año 2022, resuelve: en su "Artículo Primero: **Aprobar**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el contrato a tiempo parcial de la Profesional ING. Danilo Saavedra Oré, como Docente Extraordinario - Especialista, para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, por el semestre académico 2021-II, de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la Resolución Decanal N°0700-2022-UTEA-FI, de fecha 10 de mayo del año 2022, que resuelve: en su "**Artículo Primero: Aprobar**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el contrato a tiempo parcial de la Profesional ING. Danilo Saavedra Oré, como Docente Extraordinario - Especialista, para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, por el semestre académico 2021-II, de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales Sede Abancay, Dirección General de Administración y Finanzas y demás instancias académicas y administrativas a fin de que tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc:
Archivo
EJAV/VRAC



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Ely J. Acosta Valer
Vicerrector Académico